Codi Segur de Verificació:
70b100ff-aff0-4544-a903-71549b346776
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28576788
Data d'impressió: 09/07/2026 13:23:28
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- Belén Roca Bach (TCAT) (SECRETÀRIA), 09/07/2026 11:34
2.- Alba Pérez Subirana (TCAT) (ALCALDESSA), 09/07/2026 13:13

Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

BELEN ROCA BACH, vicesecretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 7 de julio de 2026 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

El Pleno del Ayuntamiento de Navarcles, en fecha 30 de enero de 2008, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones.

En fecha 27 de marzo de 2025 se firmó convenio de colaboración entre Ayuntamiento y Caritas Diocesana de Vic con el fin de ejecutar, de manera coordinada, el programa de acogida, acompañamiento y cobertura de necesidades básicas previéndose para su ejecución, una subvención nominativa de 2.000,00 euros a favor de la entidad. El régimen jurídico de esta subvención viene regulado en la Ordenanza General de Subvenciones y en el artículo 3º del citado convenio.

Visto la solicitud de subvención para este año 2026 presentada por **Caritas Diocesana de Vic**, con CIF: R0800521G.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general.

Dado que el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que deberán explicitarse en las bases específicas o en el acto de concesión.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello la Alcaldesa, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2026, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIO	EXPEDIENTE
Caritas Diocesana de Vic CIF: R0800521G	Ajudes per a la cobertura de necessitats bàsiques	2.000,00	X2026000856

Segundo.- SUJETAR el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

AJUNTAMENT DE NAVARCLES
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Navarcles (https://seu.navarcles.cat/). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
70b100ff-aff0-4544-a903-71549b346776
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28576788
Data d'impressió: 09/07/2026 13:23:28
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- Belén Roca Bach (TCAT) (SECRETÀRIA), 09/07/2026 11:34
2.- Alba Pérez Subirana (TCAT) (ALCALDESSA), 09/07/2026 13:13

Ajuntament de Navarcles

1. Se efectuará el pago del 50% del importe, una vez concedida la subvención y el 50% restante a la presentación de la justificación.
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de facturas cuyo importe sea de al menos la misma cantidad de la subvención.
3. El plazo para la justificación acabará el día 31 de enero del año siguiente al de la concesión.
4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención al año siguiente.
5. El importe de la subvención no puede superar el 50% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- NOTIFICAR el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que , en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

Cuarto.- APLICAR un gasto de 2.000,00 € a la aplicación 2310 48917 del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, librón este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa
Alba Pérez y Subirana

La vicesecretaria
Belen Roca Bach

(Documento firmado digitalmente)

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@navarcles.cat www.navarcles.cat

AJUNTAMENT DE NAVARCLES
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Navarcles (https://seu.navarcles.cat/). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.